



**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA TIPOLOGÍA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SU ORDENACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, *del Consell* y en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, *de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones*, en la presente memoria económica se detallan la estimación del incremento de coste previsto, respecto de las previsiones presupuestarias actuales, del Decreto *por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*. Todo ello, siguiendo el guion expositivo que se detalla a continuación:

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:
  - 1.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO
  - 1.2. MARCO LÓGICO DE DESARROLLO DE LA MEMORIA:
    - ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA
    - DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE DESARROLLO DE LA MEMORIA
2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO
3. ANÁLISIS DEL INCREMENTO DE IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO
  - a. POR NIVELES FUNCIONALES DEL SISTEMA
  - b. POR TIPOLOGÍAS DE CENTRO
  - c. POR CAPÍTULO DE INVERSIÓN (personal, construcción, equipamiento, transporte,...)
  - d. POR FORMA DE FINANCIACIÓN:
    - i. Titularidad pública y gestión propia
    - ii. Titularidad pública y gestión integral
    - iii. Concierto social



- iv. Contratos
- v. Prestaciones individuales (PVS)
- vi. Contrato programa
- e. POR ANUALIDAD

#### 4. RESUMEN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL DECRETO:

- INCREMENTO PREVISTO DE COSTE ANALIZADO POR NIVELES FUNCIONALES DEL SISTEMA
- INCREMENTO PREVISTO DE COSTE ANALIZADO POR FORMA DE FINANCIACIÓN
- INCREMENTO PREVISTO DE COSTE POR EJERCICIO ECONÓMICO

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, *de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana* supuso, en primer lugar, la adaptación normativa a las nuevas realidades y necesidades sociales y a nuevos perfiles de vulnerabilidad social. En segundo, la adaptación al desarrollo normativo llevado a cabo, en este ámbito, por el Estado (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, *de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*; Ley 26/2015, de 28 de julio, *de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, *de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, o Ley 43/2015, de 9 de octubre, *del Tercer Sector de Acción Social*, entre otras). En tercer lugar, la sintonización con la modernización normativa de las Comunidades Autónomas más vanguardistas que ya contaban con leyes de servicios sociales de tercera generación. Y, en cuarto lugar, y mucho más importante, dar respuesta a la necesidad de adoptar un instrumento jurídico que definiera un verdadero modelo de Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales que favorezca y promueva la inclusión social y la autonomía personal, desarrollando una función promotora, preventiva y protectora frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, urgencia social, desprotección o dependencia. Todo ello, reconociendo el acceso a los servicios sociales y a sus prestaciones en condiciones de igualdad como un derecho subjetivo de la ciudadanía.

La Ley ha supuesto el reconocimiento y puesta en valor de un verdadero ‘Cuarto Pilar del Estado de Bienestar’, situando a la Comunitat Valenciana en la vanguardia del Estado en materia de servicios sociales.

A partir de la Ley era, pues, necesario diseñar un nuevo modelo de servicios sociales, definir todos sus elementos y la vinculación estructural y sinérgica entre todos ellos en los ámbitos funcional, territorial, competencial y de financiación de forma integrada, sobre la base del derecho subjetivo y de los principios de universalidad, responsabilidad pública, orientación centrada en la persona y sus necesidades, con un enfoque municipalista y de proximidad y equidad territorial.



Partiendo del propio marco conceptual definido en la Ley, y desde la responsabilidad pública que deriva de la concepción de los Servicios Sociales en la misma como **servicios públicos esenciales y de interés general**, es necesario ir generando el desarrollo reglamentario que la concrete, implemente y operativice, ordenando los distintos elementos y componentes del Sistema y estableciendo la coordinación, coherencia y cohesión entre los mismos. De esta forma y con esta finalidad de construcción sistémica, hasta el momento se ha elaborado, entre otra, la normativa siguiente:

- Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, *de ordenación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, *de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales*
- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, *de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana*
- Resolución de 29 de junio de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas *por la que se aprueba el primer Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025 (Pla Convivint)*
- Resolución de 21 de junio de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, *por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en los sectores de atención a personas con diversidad funcional, infancia y adolescencia, a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables y a personas mayores dependientes, para el periodo 2022-2026*. Y cuya base legislativa se encuentra en el Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, *por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social*.

Y se encuentran en tramitación, entre otros, los siguientes decretos:

- Proyecto de decreto del Consell *por el que se crean y regulan los comités de ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
- Proyecto de decreto del Consell *por el que se regulan el Consell Valencià d'Inclusió i Drets Socials, los consejos locales y zonales de inclusión, el Órgano de Concertación y el Observatorio del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales*
- Proyecto de decreto del Consell *por el que se regula la calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana*

Abordamos ahora, a través del Decreto *por el que se regula la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales* (en adelante, Decreto de Tipologías), uno de los retos urgentes e inaplazables que establece la Ley 3/2019 en la construcción del sistema, como es el de regular los centros y servicios del Sistema, estableciendo sus condiciones materiales y funcionales y garantizado la calidad de asistencia en los mismos y la protección de derechos a las personas usuarias y sus familiares así como a las personas profesionales que trabajan en ellos.



## 1. 2. MARCO LÓGICO DE DESARROLLO DE LA MEMORIA

Para abordar la cuantificación del incremento presupuestario que, tomando como línea base los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, supone la implementación del Decreto de Tipologías en los Presupuestos anuales futuros de la Generalitat, es necesario, en primer lugar, clarificar sobre qué conceptos del mismo deberá efectuar el cálculo. Dada la heterogeneidad y complejidad de la casuística a analizar y cuantificar, en un afán didáctico resulta conveniente identificar y detallar brevemente la diversidad de dimensiones, condiciones, formas y elementos a tener en cuenta para el cálculo, partiendo del marco legal establecido en la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, así como en la normativa de desarrollo ya puesta en marcha.

De esta forma, deberemos identificar, en primer lugar, cuáles son las partes del Decreto que tienen impacto económico contemplar. Así, y siguiendo el índice del decreto, concluimos:

PARTE DEL DECRETO	¿SUPONE INCREMENTO PRESUPUESTARIO PARA LA GVA?
<b>Articulado</b>	NO
<b>Anexo I.</b> Servicios y centros del nivel de Atención Primaria Básica	SI, EN PARTE
<b>Anexo II.</b> Servicios y centros del nivel de Atención Primaria Específica	SI, EN PARTE
<b>Anexo III.</b> Servicios y centros del nivel de Atención Secundaria	SÍ, EN PARTE
<b>Anexo IV.</b> Tabla de correspondencias entre prestaciones SAAD y SPVSS	NO
<b>Anexo V.</b> Estructura organizativa mínima, consejo de centro y esquema RRI para centros	NO
<b>Anexo VI.</b> Documentación: general (para todo tipo de centros) y específica (educativos, terapéuticos, rehabilitación física y asistenciales. Art 55.3.a.b Decreto 59)	NO
<b>Anexo VII.</b> Condiciones y características de los espacios, las instalaciones y los elementos	NO
<b>Anexo VIII.</b> Mobiliario y equipamiento	SÍ, EN PARTE

A continuación, deberemos identificar las dimensiones a tener en cuenta para los cálculos de impacto del Decreto. En síntesis, éstas serán las siguientes:

- DIMENSIÓN FUNCIONAL
- DIMENSIÓN COMPETENCIAL
- DIMENSIÓN RESPONSABILIDAD EN LA FINANCIACIÓN
- DIMENSIÓN FORMA DE FINANCIACIÓN
- DIMENSIÓN TIPOLOGÍA DE CENTRO
- DIMENSIÓN CONCEPTO DE GASTO AFECTADO
- DIMENSIÓN IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL
- DIMENSIÓN PROGRAMA Y LÍNEA AFECTADOS

### ÁMBITO FUNCIONAL

Así, la primera dimensión a contemplar es la del nivel funcional en que se sitúa la inversión. Para ello, seguiremos en la exposición la lógica de desarrollo del texto del Decreto, haciéndolo por los Niveles Funcionales del Sistema, es decir:

- Centros, servicios y programas de de la Atención Primaria de Servicios Sociales



- Nivel de actuación de Atención Primaria de carácter básico (Anexo I)
- Nivel de actuación de Atención Primaria de carácter específica (Anexo II)
- Centros de servicios sociales de la Atención Secundaria (Anexo III)

Como más adelante veremos, no todo nivel ni todo centro o servicio a él vinculado es financiado mediante los Presupuestos de la Generalitat, por lo que, en cada caso, se especificará pormenorizadamente la procedencia o improcedencia de repercusión económica del Decreto de Tipologías en el mismo.

## ÁMBITO COMPETENCIAL

A continuación, resulta necesario contemplar la **dimensión competencial**, lo que hacemos siguiendo el tenor literal de la Ley 3/2019:

- Corresponde a los **municipios**, por sí mismos o agrupados, la competencia sobre:
  - La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.
  - Los servicios de infancia y adolescencia, diversidad funcional o discapacidad y trastorno mental crónico de la atención primaria de carácter específico.
- Corresponde a la **Generalitat** la competencia de:
  - Los servicios de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria de alojamiento alternativo y de violencia de género y machista de la atención primaria de carácter específico.
  - La provisión y la gestión de los servicios sociales de atención secundaria.
- Por su parte, a las **diputaciones provinciales** se les atribuye en la Ley 3/2019 la competencia para prestar *“la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión en el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales”*

## RESPONSABILIDAD EN LA FINANCIACIÓN

En tercer lugar, tendremos en cuenta la **dimensión de financiación** del Sistema. Es decir, qué administración tiene, en cada caso, la responsabilidad de financiar qué centros, servicios y programas.

En la Ley 3/2019 se establece un sistema de financiación para el Sistema Público valenciano de Servicios Sociales (en adelante, SPVSS) compartido entre las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana, basado en el principio de responsabilidad compartida entre ellas, que permita garantizar su sostenibilidad, así como el principio de igualdad, estableciendo unos



mínimos comunes en la provisión de servicios sociales a lo largo de todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

En dicho sistema de responsabilidad compartida participan las Diputaciones Provinciales, asumiendo como función la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, que son aquellos con un número de habitantes de hasta 20.000. Ello supone la participación económica de las Diputaciones Provinciales en la Atención Primaria exclusivamente, garantizando que cada una de ellas financie a un porcentaje equivalente de su respectiva población.

La financiación del SPVSS sigue los criterios que a continuación se detallan:

- El artículo 104 de la Ley 3/2019 establece las siguientes fuentes de financiación para el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales:
  - a) Presupuestos de la Generalitat.
  - b) Presupuestos de los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y el resto de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.
  - c) Aportaciones finalistas de los Presupuestos Generales del Estado y de la Unión Europea.
  
- Igualmente, señala dicha Ley en su artículo 106 que la financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales estará referida, para cada nivel funcional de atención, a los conceptos de: a) Personal, b) Prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas y c) Infraestructuras y equipamientos, diferenciando entre construcción y mantenimiento, previendo la cofinanciación de la Generalitat con las diputaciones provinciales, los ayuntamientos o sus agrupaciones.

La cofinanciación establece reglas para la participación y colaboración de las diferentes administraciones en la misma y produce aportaciones claramente diferenciales entre las administraciones financiadoras, siendo porcentualmente la de la Generalitat, con mucho, la más importante.

La aplicación de esta arquitectura de financiación se concreta de la siguiente forma:

<b>NIVEL DE ATENCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>ADMINISTRACIONES FINANCIADORAS</b>
Atención Primaria Básica	<ul style="list-style-type: none"><li>– Generalitat Valenciana</li><li>– Municipios</li><li>– Mancomunidades</li><li>– Diputaciones</li><li>– [Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030]</li><li>– [Unión Europea]</li></ul>
Atención Primaria Específica	<ul style="list-style-type: none"><li>– Generalitat Valenciana</li><li>– Municipios</li><li>– Mancomunidades</li><li>– [Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030]</li></ul>



	– [Unión Europea]
Atención Secundaria	– Generalitat Valenciana – [Unión Europea]

## FORMA DE FINANCIACIÓN

Los **centros de Servicios Sociales, según su titularidad**, pueden ser de los siguientes tipos.

- Centros de titularidad pública
- Centros de titularidad privada

A su vez, los **centros de titularidad pública, según la forma de gestión** de los mismos y la fórmula de financiación pueden ser de:

- **Gestión propia:** Presupuestos de la Generalitat directamente.
- **Gestión integral:** Contratos

Y **según la titularidad pública de la Administración de que se trate**, se encuentran:

- Centros de **titularidad de la Generalitat Valenciana**, entre los que se encuentran los del Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS).
- Centros de **titularidad local** o municipal.

Por su parte, los **centros de titularidad privada** pueden disponer, entre sus plazas autorizadas, **plazas financiadas**. La **fórmula legal de financiación** de éstas puede ser:

- **Concierto social**, dirigido a entidades de iniciativa sociales sin ánimo de lucro.
- **Contrato** de plazas, dirigido a empresas mercantiles.
- Financiación de plazas a través de **prestaciones individuales** (prestaciones vinculadas al Servicio residencial o al centro de día –PVS-y PVS de garantía social). Las primeras de ellas se encuentran vinculadas al ámbito del Sistema Nacional de Dependencia, y están destinadas a personas que hayan sido calificadas con un Grado II o III de dependencia.

El **concierto social** abarca fundamentalmente los ámbitos sectoriales de:

- Diversidad funcional y salud mental (44% del total destinado a conciertos sociales en 2022)
- Infancia y adolescencia (29%)
- Personas mayores (21%)
- Inclusión social (personas sin hogar, personas refugiadas...) (6%)

Por su parte, el **contrato de plazas** se dirige, fundamentalmente, a financiar plazas en centros residenciales y de día para personas mayores.

Además de estas fórmulas de financiación, se encuentran los convenios suscritos por la Generalitat con las Administraciones Locales (ayuntamientos y mancomunidades) para la financiación de la Atención Primaria Básica y para la financiación de la Atención Primaria Especifica de competencia municipal, bajo la fórmula de financiación del **contrato programa**.



La combinación de formas o fórmulas de financiación y fuentes da lugar a seis grandes epígrafes de impacto económico del Decreto de Tipologías en los Presupuestos anuales de la Generalitat, epígrafes que deberán ser contempladas en la memoria económica presente:

- Impacto económico en **centros de titularidad pública de la Generalitat y gestión propia**
- Impacto económico en **centros de titularidad pública de la Generalitat y gestión integral**
- Impacto económico en **centros con plazas concertadas**
- Impacto económico en **centros con plazas contratadas**
- Impacto económico en **prestaciones vinculadas al servicio (PVS)**
- Impacto económico en los **presupuestos vinculados a contrato programa**

Lo dicho hasta ahora puede expresarse, de manera resumida, en el siguiente cuadro sinóptico:

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO VALENCIANO DE SERVICIOS SOCIALES Y SU FINANCIACIÓN				
NIVEL FUNCIONAL DEL SISTEMA	NIVEL COMPETENCIAL	RESPONSABILIDAD FINANCIACIÓN	FÓRMULA DE FINANCIACIÓN PARA LA GENERALITAT	INCIDENCIA PRESUPUESTARIA
ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	Administraciones Locales (Municipios y Mancomunidades)	Generalitat Valenciana	CONTRATO PROGRAMA	NO
		Diputaciones Provinciales		
		Municipios y Mancomunidades		
		Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030		
ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA	Administraciones Locales (Municipios y Mancomunidades) y Generalitat Valenciana	Generalitat Valenciana	CONTRATO PROGRAMA	SÍ
		Diputaciones Provinciales		
		Municipios y Mancomunidades		
		Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030		
ATENCIÓN SECUNDARIA	Generalitat Valenciana	Generalitat Valenciana	DIRECTA (Gestión propia y directa)	SÍ
			GESTIÓN INTEGRAL	SÍ
			CONCIERTO SOCIAL	SÍ
			CONTRATO	SÍ
			PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS (PVS)*	SÍ

(\*) PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS (PVS, prestación vinculada al servicio, bien de centro de día, bien residencial).

## TIPOLOGÍA DE CENTRO O SERVICIO

Resulta oportuno identificar y desagregar las tipologías de centro o servicio que se verán afectadas por un incremento de gasto en los Presupuestos de la Generalitat con la implementación del Decreto de Tipologías, de aquellas otras en los que, por su adscripción funcional y competencial de éstas, no lo será.

Y esto, porque, no solo no todas las tipologías corresponden al nivel competencial de la Generalitat, sino también porque no en todas las adscritas a un nivel funcional competencia de la Generalitat tiene impacto el decreto. El impacto económico viene determinado principalmente por un aumento de la plantilla de personal adscrita a cada recurso y no en todos los casos se propone en el decreto un aumento de dicha ratio profesional respecto al nivel ya disponible.

De manera resumida, este impacto puede identificarse en los siguientes cuadros sinópticos:



AFECTACIÓN ECONÓMICA DEL DECRETO EN SERVICIOS Y CENTROS DEL SPVSS				
NIVEL FUNCIONAL DEL SISTEMA	CENTROS Y SERVICIOS	IMPACTO ECONÓMICO	PRINCIPAL INSTRUMENTO	LÍNEA PRESUPUESTARIA
ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	<b>1.- CENTROS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO</b>			
	<b>1.1. SERVICIOS</b>			
	· SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL	SI	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON LAS FAMILIAS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECÍFICA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· UNIDADES DE IGUALDAD	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	<b>1.2. CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO</b>			
	· CENTRO SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Punto de Atención Social Básico.	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· CENTRO Y PUNTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO COMUNITARIO	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Centro de Envejecimiento Activo Comunitario	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	o Puntos Centro de Envejecimiento Activo Comunitario	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	· CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER CONVIVENCIAL. SIN APOYO: COMUNITARIOS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
· VIVIENDAS COLABORATIVAS	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS		



<b>ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA</b>	<b>2.- CENTROS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO</b>			
	2.1. SERVICIO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	SÍ	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	2.2. SERV. ATENCIÓN PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y ESPECÍFICO PERSONAS PROBLEMAS CRÓNICOS	NO	CONTRATOS PROGRAMA	311.20
	<b>2.3. SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA Y NOCTURNA</b>			
	- Centro de acogida para personas sin hogar	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Alojamientos familiares temporales de estancias reducidas (A.F.T.E.R.)	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS	
	- Centro de día de apoyo convivencial y educativo para niños, niñas y adolescentes	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centro de día de inserción sociolaboral para jóvenes y adolescentes	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centro de día para personas mayores en situación de dependencia o con necesidades afines	SÍ	CENTROS PÚBLICOS, PVS	311.30; 313.70
	- Centros de día para personas con diversidad funcional física	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centros de día para personas con diversidad funcional intelectual	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL	311.20; 311.30
	- Centro Ocupacional para personas con diversidad funcional intelectual	SÍ	IVASS, CENTROS GESTIÓN PÚBLICA	311.30
	- Centro de día para personas con problemas de salud mental grave	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL	311.20; 311.30
	<b>2.4. SERVICIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA</b>			
	- Punto de encuentro familiar	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centro de rehabilitación, autonomía personal y participación social	NO	NO DISPONIBLE EN SPVSS	
	- Centro de recuperación e inclusión social y sociolaboral para personas con problemas de salud mental	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centros de desarrollo infantil y atención temprana	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Centro de envejecimiento activo	NO	CENTROS PÚBLICOS	311.30
	<b>2.5. SERVICIO DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO: Centros residenciales de carácter convivencial</b>			
	- De apoyo limitado o intermitente			
	o Para personas con diversidad funcional intelectual	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para personas con problemas de salud mental	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Hogares de emancipación	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para mujeres con autonomía	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	o Para personas en situación o riesgo de exclusión	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- De apoyo extenso			
	- Personas con diversidad funcional intelectual	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	- Para personas con problemas de salud mental	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	<b>2.6. SERVICIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA</b>			
- Red centros-mujer	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	
- Programa de atención telefónica y/o telemática de ayuda a mujeres víctimas de violencia	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	
- Programa de atención a mujeres víctimas de explotación	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20	



<b>ATENCIÓN SECUNDARIA</b>	<b>3.- CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA</b>			
	<b>3.1 CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER CONVIVENCIAL</b>			
	• VIVIENDA DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• VIVIENDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCIÓN.	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• HOGAR DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	<b>3.2. RESIDENCIAS</b>			
	• CENTRO DE RECUPERACIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO ESPECÍFICO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE SALUD MENTAL	SÍ	GESTIÓN INTEGRAL, CONCIERTO SOCIAL Y PVS	311.30, 311.20; 313.70
	• RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL	SÍ	CENTROS PÚBLICOS, IVASS, CONCIERTO SOCIAL	311.30; 311.20
	• RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL, GESTIÓN INTEGRAL, CONTRATO PLAZAS, CENTROS PÚBLICOS, IVASS, PVS	311.20; 311.30; 313.70
	<b>3.3. CENTROS RESIDENCIALES DE CARÁCTER SINGULAR</b>			
	• CENTRO DE EMERGENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O MACHISTA	NO	CONCIERTO SOCIAL	311.20
	• RESIDENCIA DE RECEPCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SÍ	CONCIERTO SOCIAL	311.20



## CONCEPTO DE GASTO AFECTADO

De igual manera, resulta imprescindible identificar de manera desagregada para cada tipología que mejora de las introducidas por el Decreto de Tipologías supondrá un incremento de gasto sobre el presupuesto actual.

En términos generales, los incrementos harán referencia, de manera exclusiva a los siguientes capítulos:

- **Personal:** Derivado del incremento de figuras profesionales y de ratios previstas en el Decreto. Será la variable principal de incremento presupuestario en los diferentes programas y centros.
- **Condiciones materiales:** Derivadas de las mejoras definidas en el Decreto, especialmente referida a nuevos elementos de equipamiento (residencias para personas mayores).
- **Servicio de transporte:** Derivado de la introducción de este servicio en determinadas tipologías de centros (centros de día y ocupacionales).

## IMPLEMENTACIÓN TEMPORAL PROGRESIVA

Para el cálculo de impacto económico diferencial debemos tener en cuenta en la memoria la aplicación progresiva de las mejoras de calidad introducidas por el Decreto de Tipologías. Esta implementación tiene carácter incremental plurianual y su planificación se encuentra detallada de manera específica en las disposiciones transitorias del decreto que contempla la temporalización en base a unos plazos preestablecidos, a las condiciones impuestas por los contratos de gestión o las posibilidades de revisar los módulos de financiación en instrumentos como el contrato programa o el concierto social. Así mismo se prevé un incremento anual del 2 % aplicado sobre el montante total anual de cada recurso en base al incremento de costes fijos de los centros.

## PROGRAMAS Y LÍNEAS AFECTADAS

Por último, se identifica en la presente memoria, de manera también desagregada, cuáles de los incrementos deben ser imputados a qué programa presupuestario, así como a la principal forma de provisión del centro, servicio o programa.

## 2.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El cálculo del impacto incremental que supone la implementación progresiva de las prescripciones recogidas en el Decreto de Tipologías en los Presupuestos anuales de la Generalitat se realiza teniendo en cuenta la aplicabilidad a cada centro o servicio de las mejoras



introducidas, respecto de las actualmente existentes. Con carácter general, este cálculo se hace siguiendo la siguiente regla:

1. Se procederá al **sumatorio del incremento producido por todas las mejoras aplicables a cada caso en sus diferentes formas de gestión** (centro X o servicio Y).
2. Se sumarán las variables afectadas (personal, transporte...) que procedan en cada caso, y en las cantidades y tiempo (anualidad y porcentaje de implementación por año) que correspondan, a todos aquellos conceptos de gasto que permanecen invariables con el Decreto de Tipologías. Con ello, obtenemos un **'Nuevo precio de plaza/día'**.
3. A continuación, se restará el precio 'Nuevo' del 'Anterior' precio plaza/día, es decir, del actual precio vigente. Con ello obtenemos el **incremento diferencial por cada plaza**.
4. El total de dicho sumatorio se **multiplicará por el número de días de financiación al año y por el número de plazas** en cada centro concreto que se esté analizando. Con ello obtenemos el incremento de coste en cada recurso (tablas del apartado 3 de la presente memoria).
5. Seguidamente **sumaremos el incremento en cada modalidad de gestión de las plazas financiadas** (plazas públicas del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, según la conceptualización normativa hecha de éste y plazas privadas con prestación vinculada para su pago) y así obtendremos para cada centro o servicio concreto su incremento anual total.
6. Por último, sumaremos los incrementos **correspondientes a todas las tipologías de centros y servicios afectadas** por los mismos, obteniendo su montante total (tablas del apartado 4 de la presente memoria).

Para el cálculo incremental se tiene en cuenta, como premisa, que quedan excluidas del sumatorio anterior todas aquellas mejoras que representan un incremento presupuestario ya está contemplado en los Presupuestos de la Generalitat y que, por lo tanto, cuentan con la aprobación previa de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. Esto hace referencia fundamentalmente a:

- Mejoras previstas en financiación a través de **contratos programa** municipales.
- Implementación del **Pla Convivint 2021-2025**, de rehabilitación, mejora y construcción de centros de servicios sociales.
- **Concierto social** actual.
- **Contratos** actuales.

De acuerdo con la normativa en materia de contratación, las mejoras derivadas del Decreto de Tipologías, sin perjuicio del año de implementación que les corresponda según la disposición transitoria del decreto de Tipologías que le resulte de aplicación, y con carácter general, no será actualizadas sino a partir de la finalización de los contratos actualmente vigentes.



### 3. IMPACTO ECONÓMICO POR ANEXOS DEL PROYECTO DE DECRETO

#### 3.1. ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA (ANEXO I del proyecto de decreto)

##### 3.1.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (Anexo I, epígrafe 2.2.5.1.)

PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CONTRATO PROGRAMA				4.492.275	4.582.121	4.673.763
<b>TOTAL</b>				<b>4.492.275</b>	<b>4.582.121</b>	<b>4.673.763</b>

#### 3.2. ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA (ANEXO II del proyecto de decreto)

##### 3.2.1. EQUIPOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Anexo II, epígrafe 2.1.1)

EQUIPO ESPECÍFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CONTRATO PROGRAMA				2.704.000	2.758.080	2.813.242
<b>TOTAL</b>				<b>2.704.000</b>	<b>2.758.080</b>	<b>2.813.242</b>

##### 3.2.2. CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR (Anexo II, epígrafe 2.3.1)

CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	722		785.319	801.026	817.046	833.387
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>			<b>785.319</b>	<b>801.026</b>	<b>817.046</b>	<b>833.387</b>



### 3.2.3. CENTRO DE DÍA DE APOYO CONVIVENCIAL Y EDUCATIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLSCENTES (Anexo II, epígrafe 2.3.3)

CENTRO DE DÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	538		691.222	705.047	719.148	733.531
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>			691.222	705.047	719.148	733.531

### 3.2.4. CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Anexo II, apígrafe 2.3.5.)

CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	554	619.676	1.011.050	1.031.271	1.033.333	1.053.999
CONCIERTO SOCIAL						
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)	428		528.580	539.152	549.935	560.033
TRANSPORTE	982	762.489	4.857.255	4.954.400	5.053.488	5.154.557
<b>TOTAL</b>		1.382.165	6.396.885	6.524.823	6.636.756	6.768.589



### 3.2.5. CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA (Anexo II, epígrafe 2.3.6.)

CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL FISICA						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	473		3.665.097	3.738.399	3.813.167	3.889.430
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>			<b>3.665.097</b>	<b>3.738.399</b>	<b>3.813.167</b>	<b>3.889.430</b>

### 3.2.6. CENTRO DE DÍA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (Anexo II, epígrafe 2.3.7.)

CENTRO DE DÍA DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	774	1.365.117	4.271.744	6.044.940	6.165.839	6.289.156
CONCIERTO SOCIAL	710		4.862.641	4.959.894	5.059.092	5.160.273
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TRANSPORTE		352.440	2.508.660	2.938.320	2.997.084	3.057.026
<b>TOTAL</b>		<b>1.717.557</b>	<b>11.643.045</b>	<b>13.943.154</b>	<b>14.222.015</b>	<b>14.506.455</b>



### 3.2.7. CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL *(Anexo II, epígrafe 2.3.8.)*

CENTRO OCUPACIONAL DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN IVASS	580		2.686.474	2.740.203	2.741.278	2.796.103
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	60		106.834	108.971	111.151	113.374
CONCIERTO SOCIAL						
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TRANSPORTE		811.360	827.587	844.139	861.022	878.242
<b>TOTAL</b>			<b>3.620.896</b>	<b>3.693.313</b>	<b>3.713.450</b>	<b>3.787.719</b>

### 3.2.8. CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE *(Anexo II, epígrafe 2.3.9.)*

CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	503	228.967	501.834	770.194	864.255	881.540
CONCIERTO SOCIAL	195		270.206	275.610	281.122	286.744
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>		<b>228.967</b>	<b>772.040</b>	<b>1.045.803</b>	<b>1.145.377</b>	<b>1.168.284</b>



### 3.2.9. CENTRO DE RECUPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL (Anexo II, epígrafe 2.4.3.)

CENTRO DE RECUPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y SOCIOLABORAL (CRISOL)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	883		2.769.079	2.824.461	2.880.950	2.938.569
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TOTAL			2.769.079	2.824.461	2.880.950	2.938.569

### 3.3. ATENCIÓN SECUNDARIA (Anexo III del proyecto de decreto)

#### 3.3.1. RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO GENERAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (Anexo III, epígrafe 3.2.)

RESIDENCIA DE ACOGIMIENTO GENERAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	1023		769.194	784.578	800.269	816.275
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
TOTAL			769.194	784.578	800.269	816.275



### 3.3.2. RESIDENCIA DE SALUD MENTAL (Anexo III, epígrafe 3.5.)

RESIDENCIA DE SALUD MENTAL						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	230		141.876	141.036	196.443	200.371
CONCIERTO SOCIAL	148		72.083	73.525	74.996	76.496
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)	1.448		10.242.717	10.447.571	10.656.522	10.869.652
TOTAL			10.456.676	10.662.132	10.927.961	11.146.519

### 3.3.3. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (Anexo III, epígrafe 3.6.)

#### A) APOYO GENERALIZADO

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (APOYO GENERALIZADO)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	103		863.016	880.276	897.882	915.839
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN IVASS	469		2.302.692	2.348.746	2.395.721	2.443.635
CONCIERTO SOCIAL						
CONTRATO DE PLAZAS						
TOTAL			3.165.708	3.229.022	3.293.603	3.359.474



## B) CARÁCTER ESPECÍFICO

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL (CARÁCTER ESPECÍFICO)						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	234	977.466	2.132.654	3.022.660	3.231.914	3.296.553
CONCIERTO SOCIAL	197		2.459.927	2.509.126	2.559.308	2.610.494
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>		<b>977.466</b>	<b>4.592.581</b>	<b>5.531.786</b>	<b>5.791.223</b>	<b>5.907.047</b>

### 3.3.4. RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA (Anexo III, epígrafe 3.7.)

RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	136		944.649	963.542	982.813	1.002.469
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>			<b>944.649</b>	<b>963.542</b>	<b>982.813</b>	<b>1.002.469</b>



### 3.3.5. RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES

(Anexo III, epígrafe 3.8.)

RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA	1630	1.297.120	1.323.062	1.349.524	1.376.514	1.404.044
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL	2490	14.482.965	23.630.100	23.630.100	23.630.100	23.630.100
CONCIERTO SOCIAL	2389		14.706.971	15.001.110	15.301.132	15.607.155
CONTRATO DE PLAZAS	6159		1.011.616	4.046.463	4.046.463	4.046.463
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)	5.891		23.241.154	23.705.977	24.180.096	24.663.698
<b>TOTAL</b>	<b>18559</b>	<b>15.780.085</b>	<b>63.912.903</b>	<b>67.733.174</b>	<b>68.534.305</b>	<b>69.351.460</b>

### 3.3.6. RESIDENCIA DE RECEPCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

(Anexo III, epígrafe 4.2.)

CENTRO DE RECEPCIÓN						
MODALIDAD GESTIÓN	Nº PLAZAS	2023	2024	2025	2026	2027
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN PÚBLICA						
CENTROS PÚBLICOS DE GESTIÓN INTEGRAL						
CONCIERTO SOCIAL	40		355.948	363.067	370.328	377.735
CONTRATO DE PLAZAS						
PRESTACIONES VINCULADAS AL SERVICIO (PVS)						
<b>TOTAL</b>			<b>355.948</b>	<b>363.067</b>	<b>370.328</b>	<b>377.735</b>

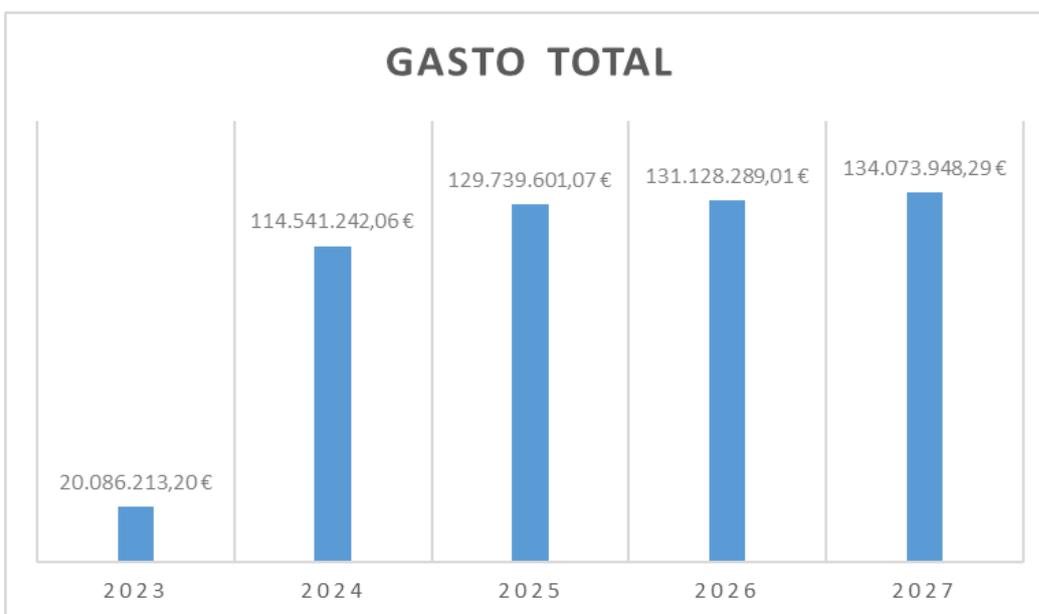


## 4. SÍNTESIS DE DATOS

### 4.1. SUMATORIO DE SOBRECOSTE POR AÑOS Y ANEXOS

AÑO	TOTAL INCREMENTO ANEXO I	TOTAL INCREMENTO ANEXO II	TOTAL INCREMENTO ANEXO III	TOTAL DECRETO
2023		3.328.689	16.757.524	<b>20.086.213</b>
2024		30.343.584	84.197.659	<b>114.541.242</b>
2025	4.492.275	35.980.026	89.267.300	<b>129.739.601</b>
2026	4.582.121	36.705.989	89.840.180	<b>131.128.289</b>
2027	4.673.763	37.439.206	91.960.979	<b>134.073.948</b>

### 4.2. PROGRESIÓN ANUAL DE INCREMENTO DE GASTO



EL DIRECTOR GENERAL DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE FORMACIÓ, INVESTIGACIÓ I QUALITAT DELS SERVEIS SOCIALS